

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *M* de marzo de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por /
la que se tramita la Contratación Directa N° 32/86 desti-
nada a la realización de los trabajos de reparación de cu
biertas en los pisos 5° y 6° del edificio sede del Juzga-
do Federal de Primera Instancia de Tucumán N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación fue autorizada por esta
Corte Suprema mediante Resolución N° 539 de fecha 16 de /
septiembre de 1986 (Confr.fs. 281), habiéndose expedido /
respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Pread-
judicaciones a fs. 317.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto /
por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la Contratación Directa N° 32/86
la que se adjudica -por menor precio- a la firma "ECOM /
S.R.L.", de acuerdo a su oferta obrante a fs. 308/311 y
por el importe total de AUSTRALES VEINTISEIS MIL CIEN //
(A 26.100.-).-

2°) Atender el presente gasto con cargo a la
Cuenta: "Ampliaciones y remodelaciones -Todo el País" //
(1-05-004-4-42-4210-93-01) del Presupuesto General de //
Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1987 (Artícu
lo 13 de la Ley de Contabilidad), autorizándose a la Sub
secretaría de Administración para que:

a) apropie la suma aludida a fin de atender el pago
de los Certificados de Obra, Diferencia de Costos y de //

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

los Adicionales que surjan durante la ejecución de estos / trabajos;

b) liquide e incluya en Libramiento de Pago o Entrega -con la financiación prevista- los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma los pagos mencionados;

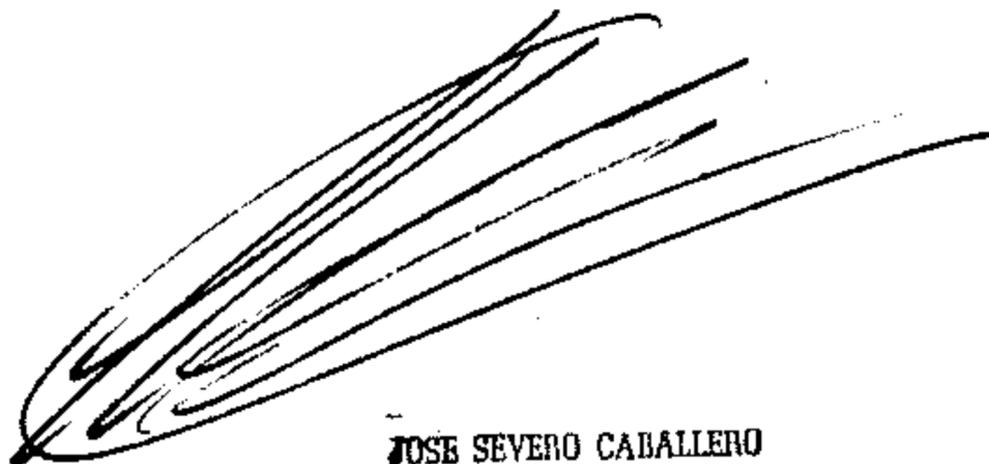
c) cancele -a través de la Tesorería o en su caso de la Tesorería General de la Nación- los Certificados a que se refieren los apartados precedentes;

d) disponga que la Subdirección General de Servicios y Producción -por conducto del Departamento de Arquitectura- proceda a formular y suscribir "ad-referendum" de este Tribunal el respectivo Contrato de Obra Pública; y

e) disponga, asimismo, que la citada Subdirección General apruebe y suscriba -al igual que el Departamento de Arquitectura y con carácter previo a su cancelación- los / Certificados de Obra, de Diferencia de Costos y los Adicionales indicados anteriormente. Tales adicionales no podrán superar individualmente el uno por ciento (1%), ni la suma de ellos el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.-

3°) Regístrese, hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán y al Departamento de Arquitectura y devuélvase las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención / del Registro de Inmuebles Judiciales.-

ame.



JOSE SEVERO CABALLERO